

201280  
R. Dir. 536/4.052  
EP/pm

**Ref.: CHRISTOPHERSEN SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DESGUACE DE EMBARCACIONES EN PUERTO MONTEVIDEO. AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 9 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma Christophersen Sociedad Anónima, mediante la cual solicita autorización para el desguace de los buques UMI SHARK y UMI MARIO, a flote en el Puerto de Montevideo en la zona del Dique de Cintura.

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada firma presenta diversa documentación en esta ANP a los efectos de obtener la correspondiente autorización.
- II. Que una vez analizada la documentación citada ut supra por parte del Departamento Flota y Dragado y por el Área Dragado, esta última informa respecto a la documentación que resta presentar para acceder a lo solicitado.
- III. Que la Unidad Asesoría Técnica da cuenta en su informe de los seguros ya presentados por la firma, y los seguros a presentar.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que se le otorgo vista a la firma de las observaciones planteadas por el Departamento Flota y Dragado, el Área Dragado, y por la Unidad Asesoría Técnica, a la documentación presentada.
- II) Que la firma evacuo vista presentando nueva documentación.
- III) Que al respecto el Departamento Flota y Dragado informa que la documentación presentada no cumple en su totalidad con lo exigido para esta clase de trabajos, por lo cual sugiere acceder a lo peticionado condicionado a la presentación previa de las tareas de desguace de:
  - Un Plan de Desguace con el correspondiente cronograma de trabajos y la ubicación geográfica de las operaciones realizado por un Perito Naval homologado por la Prefectura Nacional Naval.
  - La presentación de la aprobación del mencionado Plan de Desguace por parte de la Prefectura Nacional Naval y las dependencias que esta disponga.
- IV) Que la Unidad Asesoría Técnica Informa sobre los seguros ya presentados y los que se deberán presentar para estar en condiciones de iniciar los trabajos de desguace.

- V) Que para proceder a la autorización de los trabajos de marras se deberá dar cumplimiento a los requisitos detallados ut supra por las oficinas competentes.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.052, celebrada el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Autorizar a Christophersen Sociedad Anónima los trabajos de desguace a flote de los Buques UMI SHARK y UMI MARIO, cuyo plazo de ejecución no podrá ser superior a 90 días por Buque y la firma dispondrá para el inicio de los trabajos 20 días corridos que se computaran a partir de la notificación de la presente Resolución.
2. Que la autorización otorgada en el numeral precedente estará sujeta a:
  - Presentación de una garantía de cumplimiento de sus obligaciones, y en especial de cumplimiento de plazos de retiro del total de las citadas embarcaciones, por un monto de USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) por Buque, debiendo presentar previo al inicio de las obras en cada uno de los Buques su respectiva garantía.
  - Presentación de un Plan de Desguace con el correspondiente cronograma de trabajos y la ubicación geográfica de las operaciones realizado por un Perito Naval homologado por la Prefectura Nacional Naval, y su correspondiente aprobación por parte del citado organismo y las dependencias que este disponga.
  - Autorización Medio Ambiental aprobada y verificada por la oficina competente de la ANP Unidad Gestión de Medio Ambiente.
  - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra los trabajos a ser realizados, por un monto de USD 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón), con sub límites por daño al medio ambiente por USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil), sub límite de USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) por gastos de Reflotamiento y Remoción de restos. La ANP deberá ser asegurado adicional, y se deberá cubrir daños materiales a las instalaciones y bienes propiedad de esta ANP y en la póliza se deberá hacer mención a los trabajos a ser realizados.
  - Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del personal de la empresa ejecutora de los trabajos, así como de los sub-contratistas si los hay.
  - Seguros de las embarcaciones que realizaran las tareas de desguace.
3. Determinar que se deberá mantener vigente toda la documentación detallada ut supra durante todo el período en que se realicen los trabajos.

4. Designar a los funcionarios Sr. Santiago Antonio Couceiro (Carpeta Personal 16542.3) y Sr. Jorge Milton D'Angelo (Carpeta Personal 14964.1) para dar seguimiento al proceso de retiro y/o desguace de los Buques de marras.

Notificar a la firma Christophersen Sociedad Anónima de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Dragado, a la Unidad Asesoría Técnica y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.